



**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

**ANEXO 1: FORMATO PARA MANIFESTAR EL INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL NACIONAL**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL NACIONAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

(Lugar y fecha de elaboración del documento)

Invitación a Cuando Menos Tres Presencial Nacional Número \_\_\_\_\_

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_

INSTITUTO DEL DEPORTE  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona que solicita aclaraciones) por medio del presente escrito expreso mi interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Presencial Nacional No. \_\_\_\_\_, en representación de la persona física, ) y para ello en cumplimiento del artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público me permito asentar los siguientes datos que se indican bajo protesta de decir verdad:

Nombre completo del Licitante (Persona Física):	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal, Correo Electrónico; Entidad Federativa)	
Teléfono:	
No. De la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva	Fecha
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó	
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio	

Nombre del Apoderado o Representante Legal:	
Datos de la escritura pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:	
Escritura Pública Número:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:	

\_\_\_\_\_  
Nombre de la persona que manifiesta su interés en participar y/o que solicita aclaración





**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

**ANEXO 2: PROPUESTA TÉCNICA**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL NACIONAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

(Lugar y fecha de elaboración del documento)

Invitación a Cuando Menos Tres Presencial Nacional Número \_\_\_\_\_

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_

INSTITUTO DEL DEPORTE  
PRESENTE

**1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

N° PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio transportación: Traslado en Autobús para 35 pasajeros, con operador incluye, gasolina, seguro de cobertura amplia y cinturones de seguridad. Durante los días a partir del 18 de septiembre al 08 de octubre de 2024. En la ruta Hotel Sede-Lugar del Evento-Hotel Sede. Para los Participantes en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	105	Servicio
2	Servicio transportación: Traslado en Camioneta Tipo Sprinter para 20 pasajeros, con operador incluye asientos acojinados, gasolina, seguro de cobertura amplia y cinturones de seguridad. Durante los días a partir del 18 de septiembre al 08 de octubre de 2024. En la ruta Hotel Sede-Lugar del Evento-Hotel Sede. Para los Participantes en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	125	Servicio
3	Habitación doble 2 (dos) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 18 de septiembre al 20 de septiembre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de la Disciplina de Powerlifting; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	10	Servicio
4	Habitación cuádruple 2 (dos) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 18 de septiembre al 20 de septiembre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de la Disciplina de Powerlifting; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	86	Servicio



*"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"*

5	Habitación doble 3 (tres) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 18 de septiembre al 21 de septiembre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de las disciplinas de Ciclismo y Danza Deportiva; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	10	Servicio
6	Habitación cuádruple 3 (tres) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 18 de septiembre al 21 de septiembre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de las disciplinas de Ciclismo y Danza Deportiva; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	290	Servicio
7	Habitación doble 4 (cuatro) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 21 de septiembre al 25 de septiembre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de las disciplinas de Golbol, Fútbol para ciegos, Paratenis de mesa; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	15	Servicio
8	Habitación cuádruple 4 (cuatro) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 21 de septiembre al 25 de septiembre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de las disciplinas de Golbol, Fútbol para ciegos, Para tenis de mesa; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	525	Servicio
9	Habitación doble 5 (cinco) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 25 de septiembre al 30 de septiembre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de la disciplina de Boccia; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	15	Servicio
10	Habitación cuádruple 5 (cinco) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 25 de septiembre al 30 de septiembre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de la disciplina de Boccia; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	390	Servicio
11	Habitación doble 4 (cuatro) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 26 de septiembre al 30 de septiembre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de la disciplina de	15	Servicio



*"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"*

	Baloncesto sobre silla de ruedas; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".		
12	Habitación cuádruple 4 (cuatro) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 26 de septiembre al 30 de septiembre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de la disciplina de Baloncesto sobre silla de ruedas; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	545	Servicio
13	Habitación doble 4 (cuatro) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de la disciplina de Para atletismo juvenil menor; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	20	Servicio
14	Habitación cuádruple 4 (cuatro) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de la disciplina de Para atletismo juvenil menor; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	1184	Servicio
15	Habitación doble 4 (cuatro) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 04 de octubre al 08 de octubre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de la disciplina de Para atletismo juvenil mayor, Juvenil Superior; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	20	Servicio
16	Habitación cuádruple 4 (cuatro) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 04 de octubre al 08 de octubre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de la disciplina de Para atletismo juvenil mayor, Juvenil Superior; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	1920	Servicio
17	Habitación cuádruple 2 (dos) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 05 de octubre al 07 de octubre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de la disciplina de Para triatlón; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	84	Servicio
18	Habitación cuádruple 2 (dos) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 25 de septiembre al 30 de septiembre de 2024. Check In disponible desde	1425	Servicio



*"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"*

	las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de la disciplina de Para Natación; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".		
19	Desayuno Bufette: menú de 3 tiempos; jugo, fruta, café, agua natural, pan dulce o salado, y plato fuerte. Del 19 de septiembre al 08 de octubre de 2024. En un horario de 6:00 a.m. a 10:00 a.m. horas. Para los Participantes en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	19,139	Servicio
20	Comida Bufette: Menú de 3 tiempos, plato entrada, pan dulce o salado, y plato fuerte, con barra de bebidas no alcohólicas. Del 18 septiembre al 07 de octubre de 2024. En un horario de 13:00 p.m. a 16:00 p.m. horas. Para los Participantes en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	19,139	Servicio
21	Cena Bufette: Menú de 3 tiempos, plato entrada, pan dulce o salado, y plato fuerte, con barra de bebidas no alcohólicas. Del 18 de septiembre al 07 de octubre de 2024. En un horario de 19:00 p.m. a 21:30 p.m. horas. Para los Participantes en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	19,139	Servicio

**CONDICIONES COMERCIALES:**

TIEMPO DE ENTREGA

LIGAR DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO

DOCUMENTACION QUE ENTREGARA AL EL INSTITUTO DEL DEPORTE AL MOMENTO Y AL FINALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma Autógrafa por el Representante Legal).



*"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"*

**ANEXO 3: ANEXO ECONÓMICO INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (RESUMEN)**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL NACIONAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

(Lugar y fecha de elaboración del documento)

Invitación a Cuando Menos Tres Presencial Nacional Número \_\_\_\_\_

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_

INSTITUTO DEL DEPORTE  
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA

Nº DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Servicio transportación: Traslado en Autobús para 35 pasajeros, con operador incluye, gasolina, seguro de cobertura amplia y cinturones de seguridad. Durante los días a partir del 18 de septiembre al 08 de octubre de 2024. En la ruta Hotel Sede-Lugar del Evento-Hotel Sede. Para los Participantes en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	105	Servicio		
2	Servicio transportación: Traslado en Camioneta Tipo Sprinter para 20 pasajeros, con operador incluye asientos acojinados, gasolina, seguro de cobertura amplia y cinturones de seguridad. Durante los días a partir del 18 de septiembre al 08 de octubre de 2024. En la ruta Hotel Sede-Lugar del Evento-Hotel Sede. Para los Participantes en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	125	Servicio		
3	Habitación doble 2 (dos) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 18 de septiembre al 20 de septiembre de 2024. Check in disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de la Disciplina de Powerlifting; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	10	Servicio		
4	Habitación cuádruple 2 (dos) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 18 de septiembre al 20 de septiembre de 2024. Check in disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de la Disciplina de Powerlifting; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	86	Servicio		



*"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"*

5	Habitación doble 3 (tres) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 18 de septiembre al 21 de septiembre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de las disciplinas de Ciclismo y Danza Deportiva; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	10	Servicio		
6	Habitación cuádruple 3 (tres) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 18 de septiembre al 21 de septiembre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de las disciplinas de Ciclismo y Danza Deportiva; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	290	Servicio		
7	Habitación doble 4 (cuatro) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 21 de septiembre al 25 de septiembre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de las disciplinas de Golbol, Fútbol para ciegos, Paratenis de mesa; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	15	Servicio		
8	Habitación cuádruple 4 (cuatro) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 21 de septiembre al 25 de septiembre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de las disciplinas de Golbol, Fútbol para ciegos, Para tenis de mesa; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	525	Servicio		
9	Habitación doble 5 (cinco) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 25 de septiembre al 30 de septiembre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de la disciplina de Boccia; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	15	Servicio		
10	Habitación cuádruple 5 (cinco) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 25 de septiembre al 30 de septiembre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de la disciplina de Boccia; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	390	Servicio		
11	Habitación doble 4 (cuatro) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 26 de septiembre al 30 de septiembre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de la disciplina de Baloncesto sobre silla de ruedas; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	15	Servicio		



*"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"*

12	Habitación cuádruple 4 (cuatro) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 26 de septiembre al 30 de septiembre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de la disciplina de Baloncesto sobre silla de ruedas; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	545	Servicio		
13	Habitación doble 4 (cuatro) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de la disciplina de Para atletismo juvenil menor; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	20	Servicio		
14	Habitación cuádruple 4 (cuatro) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de la disciplina de Para atletismo juvenil menor; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	1184	Servicio		
15	Habitación doble 4 (cuatro) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 04 de octubre al 08 de octubre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de la disciplina de Para atletismo juvenil mayor, Juvenil Superior; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	20	Servicio		
16	Habitación cuádruple 4 (cuatro) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 04 de octubre al 08 de octubre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de la disciplina de Para atletismo juvenil mayor, Juvenil Superior; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	1920	Servicio		
17	Habitación cuádruple 2 (dos) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 05 de octubre al 07 de octubre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de la disciplina de Para triatlón; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	84	Servicio		
18	Habitación cuádruple 2 (dos) Noches en hotel 4 estrellas. Comprendidos del 25 de septiembre al 30 de septiembre de 2024. Check In disponible desde las 15:00 hrs del día de entrada y 12:00 hrs del día de Salida. Para los Participantes de la disciplina de Para Natación; en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	1425	Servicio		



**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

19	Desayuno Bufette: menú de 3 tiempos: jugo, fruta, café, agua natural, pan dulce o salado, y plato fuerte. Del 19 de septiembre al 08 de octubre de 2024. En un horario de 6:00 a.m. a 10:00 a.m. horas. Para los Participantes en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	19,139	Servicio		
20	Comida Bufette: Menú de 3 tiempos, plato entrada, pan dulce o salado, y plato fuerte, con barra de bebidas no alcohólicas. Del 18 septiembre al 07 de octubre de 2024. En un horario de 13:00 p.m. a 16:00 p.m. horas. Para los Participantes en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	19,139	Servicio		
21	Cena Bufette: Menú de 3 tiempos, plato entrada, pan dulce o salado, y plato fuerte, con barra de bebidas no alcohólicas. Del 18 de septiembre al 07 de octubre de 2024. En un horario de 19:00 p.m. a 21:30 p.m. horas. Para los Participantes en el Evento "PARANACIONALES CONADE 2024".	19,139	Servicio		
				Importe	
				I.V.A.	
				TOTAL	

IMPORTE CON LETRA: ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.)

NOTA: EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ INDICAR CLARAMENTE EL NÚMERO DE PARTIDA, CONFORME AL ANEXO 2 DE LA Y LA CANTIDAD MINIMA A OFERTAR.

CONDICIONES COMERCIALES

CONDICIONES DE PAGO

CONDICIONES DE PRECIOS

TIPO DE MONEDA

RAZÓN SOCIAL

R.F.C.

DIRECCIÓN:

DATOS DE CONTACTO:

NOTA: Todos los precios únicamente deberán tener dos dígitos después del punto decimal.

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y Firma Autógrafa por el Representante Legal).



**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

**ANEXO 4: FORMATO PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD Y FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, Y PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**

A) PARA LICITANTE PERSONA FÍSICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL NACIONAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

(Lugar y fecha de elaboración del documento)

Invitación a Cuando Menos Tres Presencial Nacional Número \_\_\_\_\_

RELATIVO A LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_

INSTITUTO DEL DEPORTE  
PRESENTE

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Presencial Nacional.

No de Licitación

DATOS DEL "LICITANTE"				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	NÚMERO DE TELÉFONO	NÚMERO DE FAX	CORREO ELECTRÓNICO:

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma Autógrafa por el Representante Legal)



**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

B) PARA LICITANTE PERSONA MORAL  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL NACIONAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.  
(Lugar y fecha de elaboración del documento)  
Invitación a Cuando Menos Tres Presencial Nacional Número \_\_\_\_\_

RELATIVO A LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_

INSTITUTO DEL DEPORTE  
PRESENTE

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Presencial Nacional, a nombre y representación de: (Nombre del "Licitante").

No. de Licitación \_\_\_\_\_

DATOS DEL "LICITANTE"				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal, Entidad Federativa)	TELÉFONO	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: (Sólo en caso de contar con alguno)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL				
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:				
No. De la Escritura	Fecha de la Escritura	Nombre del Notario	Número del Notario	Lugar del Notario:
NOMBRE DE LOS SOCIOS:				
Nombre (s)		Apellido Paterno		Apellido Materno
De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan.				
Número de la Escritura	Fecha de la Escritura:	Nombre del Notario:	Número del Notario:	Lugar del Notario:
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE				
Nombre completo del Representante:	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa		
Número de la Escritura	Fecha de la Escritura:	Nombre del Notario:	Número del Notario:	Lugar del Notario:
Protesto lo necesario				
_____ (Nombre y Firma Autógrafa por el Representante Legal).				



*"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"*

**ANEXO 5: ESCRITO DE NACIONALIDAD**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL NACIONAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

(Lugar y fecha de elaboración del documento)

Invitación a Cuando Menos Tres Presencial Nacional Número \_\_\_\_\_

RELATIVO A LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_

INSTITUTO DEL DEPORTE  
PRESENTE

(Nombre completo), como "Representante" legal de (nombre del "Licitante"), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana, así como también se hace de conocimiento que los servicios a entregar serán proporcionados en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma Autógrafa por el Representante Legal).



**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

**ANEXO 6: ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL NACIONAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

(Lugar y fecha de elaboración del documento)

Invitación a Cuando Menos Tres Presencial Nacional Número \_\_\_\_\_

RELATIVO A LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_

INSTITUTO DEL DEPORTE  
PRESENTE

(Nombre completo), como "Representante" legal de (nombre del "Licitante"), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada lo siguiente:

A Que mi representada no se encuentra en los supuestos normativos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B. Que mi representada no se encuentra en estado de huelga o emplazamiento a huelga y que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimiento ni se encuentra sujeto a un procedimiento de rescisión contractual ante la convocante o ninguna otra Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal.

C. Que mi representada no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación.

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma Autógrafa por el Representante Legal).



*"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"*

**ANEXO 7: DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL NACIONAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

(Lugar y fecha de elaboración del documento)

Invitación a Cuando Menos Tres Presencial Nacional Número \_\_\_\_\_

RELATIVO A LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_

INSTITUTO DEL DEPORTE  
PRESENTE

Yo, ( Nombre \_\_\_\_\_ ), representante legal de la empresa (Nombre de la empresa) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en la presente Invitación a Cuando Menos Tres mi representada se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento, se abstendrán de realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los Servidores Públicos de la INSTITUTO DEL DEPORTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma Autógrafa por el Representante Legal).

CONVOCA TORIA



**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

**ANEXO 8: ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL NACIONAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

(Lugar y fecha de elaboración del documento)

Invitación a Cuando Menos Tres Presencial Nacional Número \_\_\_\_\_

RELATIVO A LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_

INSTITUTO DEL DEPORTE  
Presente.

Me refiero al procedimiento de (Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública o invitación a cuando menos tres personas) No. (Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet). en el que mi representada, la empresa (Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_ (Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante) , y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma Autógrafa por el Representante Legal).

1. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>. Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.



*"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"*

**ANEXO 9: MANIFESTACIÓN DE DATOS BANCARIOS Y CORREO ELECTRÓNICO**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL NACIONAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

(Lugar y fecha de elaboración del documento)

Invitación a Cuando Menos Tres Presencial Nacional Número \_\_\_\_\_

RELATIVO A LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_

INSTITUTO DEL DEPORTE  
Presente.

Yo \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados.

**DATOS BANCARIOS**

Banco: \_\_\_\_\_  
Sucursal: \_\_\_\_\_  
Plaza: \_\_\_\_\_  
Tipo de Moneda: \_\_\_\_\_  
No. De Cuenta: \_\_\_\_\_  
Cuenta CLABE: \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA EMPRESA:**

Razón Social: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_  
Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_ Telefono Oficina \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_



*"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"*

**ANEXO 10: FORMATO PARA MANIFESTAR QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL NACIONAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

(Lugar y fecha de elaboración del documento)

Invitación a Cuando Menos Tres Presencial Nacional Número \_\_\_\_\_

RELATIVO A LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

De conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 Nov. 2019, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: Yo. ( Nombre \_\_\_\_\_ ), en mi calidad de (persona física/socio/accionista de la empresa " \_\_\_\_\_ " ) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que NO desempeño (empleo, cargo o comisión) en el servicio público.

Notas:

- 1.- En caso de que se ocupe algún empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá aclararse que "con la formalización del instrumento contractual no se actualiza un conflicto de interés".
2. En caso de tratarse de una persona moral, el escrito deberá presentarse por cada uno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, señalando además los datos del acta constitutiva o su reforma en la cual se hace constar su calidad de socio o accionista.

**PROTESTO LO NECESARIO**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma Autógrafa por el Representante Legal).



**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

**ANEXO 11: MODELO DE TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA (SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

Denominación social: \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)  
Beneficiaria:  
(Nombre de la Entidad de Gobierno Federal, Estatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)  
Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_  
RFC: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:  
Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")  
Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).  
Moneda: \_\_\_\_\_  
Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":  
Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_  
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)  
Moneda: \_\_\_\_\_  
Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_  
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



## *"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"*

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección Presencial [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

### **Cláusulas Generales a las que se sujetará la presente póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios.**

#### Primera. - Obligación Garantizada.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aun y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

#### Segunda. - Monto Afianzado.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 10% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho a emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### Tercera. - Indemnización por Mora.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### Cuarta. - Vigencia.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.



## **"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

### **Quinta. - Prórrogas, Esperas o Ampliación al Plazo del Contrato.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. (La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

### **Séptima. - Subjudicidad.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

### **Octava. - Coafianzamiento o Yuxtaposición de Garantías.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora", por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

### **Novena. - Cancelación de la Fianza.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

### **Décima. - Procedimientos**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.



**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

Décima primera requerimiento.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicios o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal de Justicia Administrativa. "La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificaciones siguientes:

El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.

2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.

3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.

4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía

5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.

6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

Décima Segunda, - Disposiciones Aplicables,

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fian legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Décima Tercera. - Entrega de Fianzas.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

-Fin del texto-

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

**ANEXO 12: MODELO DE CONTRATO (SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO)**

MODELO DE CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LIC. ARTURO DE JESÚS CHÁVEZ RAMÍREZ DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INDEPORTE" Y POR LA OTRA PARTE EVENTOS Y CATERING FESTA, S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ GABRIEL ALVAREZ PASTRANA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DE SERVICIO", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- El "INDEPORTE" declara a través de su representante:

I.1 El Instituto del Deporte que es un Órgano Público Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, autonomía técnica, funcional y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 05 de enero del año 2023.

I.2- **Facultades.**- El Licenciado Arturo de Jesús Chávez Ramírez, Director General acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el ciudadano Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca de fecha 03 de diciembre de 2022, tiene su representación legal y está facultada para celebrar el presente instrumento jurídico de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y 32 fracción II de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca.

I.3.- **Del Procedimiento de Adjudicación.** - La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación, al amparo de lo establecido en los párrafos primero y cuarto del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los artículos \_\_\_\_\_ de su Reglamento, mediante licitación, Invitación a cuando menos tres, Adjudicación directa \_\_\_\_\_, Número \_\_\_\_\_

I.4.- **Autorización y Partida Presupuestal.** - Para cubrir con las erogaciones derivadas del presente contrato, se cuenta con la partida presupuestal número 710- Promoción y Fomento Deportivo, con clave presupuestal \_\_\_\_\_ en la partida específica 710.- Promoción y Fomento Deportivo.

I.5- **Domicilio.** - Su domicilio actual para los efectos legales, el ubicado en Calle de los Derechos Humanos S/N, esquina con Privada de Brasil, Colonia América Sur, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.p. 68050. mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

II.6.- R.F.C. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyente número ICF191023F26.

II.- De "EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRADOR DE BIENES":

II.1.- **Constitución.** - Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura \_\_\_\_\_, instrumento \_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ en el \_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_, Estado de Oaxaca con fecha \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Oaxaca, con Folio Mercantil Electrónico No. \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_. Y que a la fecha no ha sufrido modificaciones en sus estatutos. Y dentro de su objeto social se encuentra: \_\_\_\_\_; ello de acuerdo con lo señalado en su acta constitutiva, referido en el párrafo segundo de la declaración II.1. del presente Contrato.

II.2.- **Facultades.**- El C. \_\_\_\_\_ quien se identifica con credencial para votar, expedido a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave electoral \_\_\_\_\_ quien acredita su personalidad como Administrador Único, Gerente, Representante , mediante la escritura Volumen \_\_\_\_\_, instrumento número \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_, Estado de Oaxaca; y cuenta con las facultades para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, total o parcialmente, con anterioridad a la firma del presente contrato.

II.3.- **Capacidad.** - Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la prestación de los servicios objeto de este contrato.

II.4.- **R.F.C.-** Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

II.5.- **Obligaciones Fiscales.**- Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6.- **Domicilio.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" cuenta con el teléfono 951 513 8474 y correo electrónico \_\_\_\_\_. Y señala su domicilio legal en Calle \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.9.- **Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés.** - Previamente a la celebración del presente contrato, presentó un "Manifiesto de sus Vínculos o Relaciones de Negocios, Personales o Familiares, así como de posibles Conflictos de Interés", de conformidad con lo dispuesto en el anexo segundo del acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.



## **"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

### III- De "LAS PARTES":

III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

III.2.- La Adjudicación Directa que origina el presente contrato, "La Bitácora" que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus Derechos y Obligaciones.

### IV. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO.

IV.1.- El presente contrato tiene su fundamento legal en los párrafos primero y cuarto del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los artículos \_\_\_\_\_ de su Reglamento

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** "EL PRESTADOR DE SERVICIO" acepta y se obliga a proporcionar los bienes y/o servicios derivados de la \_\_\_\_\_, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los (Anexo A) Anexo Técnico, Propuesta Técnica Anexo (B) y Anexo (C) Propuesta Económica, que forman parte integrante del mismo., que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO.** El "INDEPORTE" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" como contraprestación por la prestación del servicio, la cantidad \$ \_\_\_\_\_ (Importe en letra 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado que asciende a \$ \_\_\_\_\_ y que hace un total de \$ \_\_\_\_\_ (Importe en Letra 00/100 M.N.) . El cual se cubrirá en una sola exhibición, mediante transferencia Presencial de fondos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTO "JUEGOS NACIONALES POPULARES 2024"**, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.** Para el presente contrato "EL INDEPORTE" no otorgará anticipo a "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**CUARTA. - FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PAGO.** "EL INDEPORTE" efectuará el pago a través de transferencia Presencial en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el numeral 23 "CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACIÓN" del (Anexo A) Anexo Técnico, se cubrirá en 3 (tres) parcialidades, la primer parcialidad se cubrirá en los primero cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, mismo que cubrirá el 40% por ciento del importe total del contrato, la segunda parcialidad en el transcurso de la mitad del evento la cual corresponderá al 35%; y por último, en lo que respecta a la tercer y última parcialidad la cual corresponderá al 25% al término de la entrega de los servicios y a satisfacción total de "EL INDEPORTE"; todo lo anterior,



## ***"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"***

siempre y cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" haya presentado los requisitos de facturación de acuerdo a las Reglas Generales aplicables en la materia de acuerdo a la emisión de Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y los complementos de pago, previamente establecidos en el del (Anexo A) Anexo Técnico de este procedimiento de contratación, la documentación comprobatoria completa, en la Unidad Administrativa, en días y horas hábiles previamente establecidas por el "INDEPORTE".

El CFDI o factura Presencial se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato. Para efectos de trámite de pago, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia Presencial de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INDEPORTE", para efectos del pago. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá presentar la información y documentación que "EL INDEPORTE" le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INDEPORTE".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales. Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

**QUINTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico (Anexo A) del presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio iniciará a partir del 16 de agosto al 26 de agosto del 2024.

**EN CASO DE APLICAR** Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga expresamente a prestar el servicio en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga con el "INDEPORTE" a cumplir con las condiciones del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico(Anexo A) que se integran en el presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica (Anexo B) y económica (Anexo C).

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se estará a lo dispuesto en el Anexo A, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INDEPORTE".

**SEXTA- VIGENCIA DEL CONTRATO.** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de 15 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.



## ***"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"***

**SÉPTIMA. – MODIFICACIONES AL CONTRATO.** El presente contrato durante su vigencia se podrá modificar de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente.

La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio. "EL INDEPORTE", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIO". De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INDEPORTE", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES". En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INDEPORTE" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIO" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento. "EL INDEPORTE" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Conforme a los artículos 48, fracción II, 49 fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a constituir una garantía la cual caso podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, como beneficiario el INSTITUTO DEL DEPORTE Y A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CON DOMICILIO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL, GENERAL PORFIRIO DÍAZ SOLDADO DE LA PATRIA, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF No. 1 EDIFICIO "D" SAÚL MARTÍNEZ REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO, COYOTEPEC C.P. 71257, por un importe equivalente al 10.0% (Diez) por ciento del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INDEPORTE", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Dicha garantía debe ser entregada en las Instalaciones que ocupa la unidad administrativa del "INDEPORTE" ubicadas en Calle de los Derechos Humanos S/N, Esq. Privada de Brasil, Colonia América Sur, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050, misma que deberá ajustarse a los requerimientos establecidos en el numeral 33 "Garantía de cumplimiento" del (anexo A) Anexo Técnico, la cual permanecerá vigente durante el cumplimiento de la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "EL INDEPORTE" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato".

En caso de que "EL PRESTADO DE SERVICIO" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INDEPORTE" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



## **"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

Para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" entregue la totalidad de bienes dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato a entera satisfacción de el "INDEPORTE", y siempre que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" compruebe o acredite de manera fehaciente e indubitable haber dado cumplimiento a las obligaciones, se le exceptuará de presentar la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 48, último párrafo de la LAASSP, previa solicitud que por escrito presente "EL PRESTADOR DE SERVICIO" a la Unidad Administrativa del "INDEPORTE" anexando la documentación que compruebe el suministro total de los bienes dentro del plazo mencionado.

Casos en que se aplica la garantía de cumplimiento. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento ante la institución afianzadora, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando se rescinda el contrato, por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIO".
- b) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" subrogue los derechos y obligaciones adquiridas mediante la firma del contrato, salvo el derecho de cobro, con fundamento en lo establecido por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso tendrá que autorizar el "INDEPORTE".
- c) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.
- d) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" proporcione información falsa o se le atribuyan actos faltos de probidad que vayan en contra de las condiciones contractuales.

**NOVENA. - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INDEPORTE" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- a) Entregar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- e) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INDEPORTE" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "INDEPORTE".**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato. CONTRATO NÚMERO: INDEPORTE/CFAAS-SE/02/2024
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** "EL INDEPORTE" designa como Administrador del presente contrato al CIUDADANO Lic. \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_



## *"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"*

en su carácter de Jefe de la Unidad Administrativa quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento y sus respectivos anexos, apegándose a lo establecido en el numeral 16 del (Anexo A) Anexo Técnico. Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica. "EL INDEPORTE", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIO" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INDEPORTE", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes. "EL INDEPORTE", a través del administrador del contrato, podrá realizar el trámite de inicio de rescisión administrativa del presente documento contractual, por la no entrega de los bienes.

**DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES.** En caso que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el (Anexo A) Anexo Técnico, parte integral del presente contrato "EL INDEPORTE" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% , por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados oportunamente, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato notificará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. El pago de la pena a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

**DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIO", mismos que no serán repercutidos a "EL INDEPORTE". "EL INDEPORTE" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA QUINTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a NO transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento del "INDEPORTE" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



## ***"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"***

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable. Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos. Por tal motivo, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Asimismo "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá observar lo establecido en el (Anexo A) aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** "EL INDEPORTE" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INDEPORTE" , o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INDEPORTE", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INDEPORTE" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

El "INDEPORTE" podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

**DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Se consideran causas de rescisión cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando subrogue el presente contrato.
- b) Cuando incumpla cualquiera de las condiciones contraídas en el presente contrato.
- c) Cuando incumpla con la obligación de prestar la totalidad de los servicios en las fechas convenidas.
- d) Cuando no presente en tiempo y forma la garantía de cumplimiento.
- e) En caso de que se agote el monto de la garantía de cumplimiento.



## ***"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"***

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que por motivos diferentes a atrasos incumpla con sus obligaciones, se sujetará al procedimiento de rescisión del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que el "INDEPORTE" rescinda el contrato, podrá considerar a los licitantes siguiendo el orden de preferencia de la evaluación, de conformidad con el artículo 41, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En términos de lo dispuesto por el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión del presente contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que se haya estipulado su divisibilidad.

**DÉCIMA NOVENA. - SANCIONES Y RESTRICCIONES.** EL "INDEPORTE" notificará a la Secretaría de la Función Pública del incumplimiento descrito en los artículos 50, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que apliquen las sanciones establecidas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que se ubique en alguno de los supuestos mencionados en dichos artículos.

**VIGÉSIMA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.** "EL PRESTADOR DE SERVICIO" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INDEPORTE" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INDEPORTE", así como en la ejecución del objeto del presente contrato. Para cualquier caso no previsto, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" exime expresamente a "EL INDEPORTE" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato. Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INDEPORTE" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INDEPORTE", "EL PRESTADOR DE SERVICIO" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.** El "INDEPORTE" podrá suspender la prestación de los servicios, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.** "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

**VIGÉSIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.** Todo lo no expresamente estipulado en este contrato será regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil Federal, de aplicación supletoria y los ordenamientos que por razón de la materia le sean aplicables.

**VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.** En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2. Por lo anterior expuesto, "EL INDEPORTE" y "EL PRESTADOR DE SERVICIO", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en dos tantos, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

POR EL "INSTITUTO DEL DEPORTE"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. \_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL

C. \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA

TESTIGOS

POR EL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

LIC. \_\_\_\_\_

LIC. \_\_\_\_\_

POR LA UNIDAD DE DESARROLLO DEL DEPORTE

C. \_\_\_\_\_



*"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"*

**ANEXO 13: ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.  
(Lugar y fecha de elaboración del documento).

INSTITUTO DEL DEPORTE  
Presente.

En relación con la licitación No. \_\_\_\_\_, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio y/o suministro de bienes de \_\_\_\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que estoy conforme y acepto la convocatoria \_\_\_\_\_ y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la junta(s) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma Autógrafa por el Representante Legal).